



CONFERENCIA GENERAL
Primer Período de Sesiones
Segunda Parte
Tema 12 de la Agenda

RESOLUCIÓN 26 (I)

VIGENCIA DEL TRATADO DE TLATELOLCO

La Conferencia General,

Recordando su Resolución 12 (I), de 8 de septiembre de 1969,

1. Toma nota con satisfacción de que los Gobiernos de Guatemala y de Venezuela han pasado a ser Miembros del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, al depositar sus instrumentos de ratificación del Tratado de Tlatelolco, el 6 de febrero y el 23 de marzo de 1970, respectivamente, haciendo uso de la facultad prevista en el párrafo 2 del artículo 28 del Tratado.

2. Encarece nuevamente a los Estados comprendidos dentro del área de aplicación del Tratado, que son signatarios del mismo, que se esfuercen en tomar todas aquellas medidas que de ellos dependan para que el Tratado pueda cobrar prontamente la más amplia vigencia.